PUBLICIDAD CON TERCEROS



NORMATIVA DE CONTRATACIÓN DE ESPACIOS PUBLICITARIOS CON TERCEROS EN LA UMH

La Universidad Miguel Hernández de Elche es una institución pública destinada a la enseñanza de estudios superiores y que desarrolla investigación a través de sus departamentos, institutos y centros de investigación. Los principales pilares de la Universidad son la formación y la investigación.

El Servicio de Comunicación de la UMH es el encargado de coordinar la relación de la institución universitaria con los medios de comunicación. Su misión es proponer, diseñar y ejecutar acciones de comunicación con el objetivo de difundir la imagen de la Universidad y de dar a conocer a la sociedad la realidad de la UMH, así como la labor que realiza la comunidad universitaria en el terreno de la investigación científica, en la faceta docente y en la dimensión cultural.

Asimismo, éste servicio se encarga de las tareas relacionadas con la difusión de los títulos oficiales de la UMH, regula y coordina la comunicación interna, la contratación de publicidad, la contratación de espacios publicitarios en la UMH, la imagen de la Universidad y la Radio Universitaria.

www.umh.es/comunicacion

PUBLICIDAD CON TERCEROS



Premisas en la contratación de publicidad con terceros:

- Hay multitud de empresas interesadas en contratar publicidad en las instalaciones de la UMH puesto que el público universitario es muy atractivo para muchas de ellas.
- La UMH es una institución pública con el objetivo impartir formación de calidad y generar investigación puntera, y no tiene interés en convertirse en un intermediador publicitario en favor de intereses de terceros.
- Los miembros de nuestra comunidad universitaria vienen a la UMH a encontrar un lugar propicio para fomentar el estudio, el conocimiento y la investigación. Por lo tanto no procede utilizar este espacio como plataforma publicitaria.

Atendiendo a estas premisas, el Servicio de Comunicación de la UMH, resuelve lo siguiente:

 Por norma general se prohíbe colocar publicidad de terceros, con o sin intereses lucrativos, en instalaciones, dependencias y espacios de la UMH.

Este precepto es aplicable a toda la comunidad universitaria y a todos los campus.

PUBLICIDAD CON TERCEROS



Se aplicará una excepción (por historia/costumbre) como consecuencia del fomento de la "vida universitaria" a través de los tablones de "libre difusión" distribuidos por los diferentes aularios de la UMH.

Cualquier otra excepcionalidad a esta norma deberá ser aprobada por el Consejo de Gobierno de la UMH.